



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

1207

+

Yo Pablo de la Torre y Peña Secret. del Secreto del Sto. off. de la Inq. de este Reyno, natural de esta Ciudad, hispoletano, y de don Jeronimo de la Torre, natural de fue el d. de Villa de Noja en el Arzobispado de Burgos, Secret. xid. de fue el Secreto de la misma Inq. y de D. M. Contanza de Peña y Zamorano y adifuntor, por sero ante vs. y digo: q. la dha. D. Maria Contanza mi m. o. go. Poder p. Ferraz en esta Ciudad por ante Pedro Torre de Arzobis. Eno. R. en el año de setecientos noventa y tres, y negantando Ferraz de la clausula en q. declara el Matrim. de contrazo con el dho. M. Jeronimo de la Torre, y los hijos q. tubo durante dho. Matrim. con cautela y pic. de dha. Dispoin. Ferraz. de este fin.

vs. pido y sup. q. el m. Eno. en cuyo Archivo se hallan los Registros de dicho Pedro Torre de Arzobis, me de Ferraz de dha. clausula en los términos q. llevo expresados, en publica forma, y de manera q. tenga fe, en just. vs.

Pablo de la Torre y Peña



Devete con citacion. Lima, y Diz. 2 de 1806

Jelayos

Lorenzo y llamado p. el Sr. Conde de Velayos, y Marq.

CA-003

CAS II

OC 864

+ I

de Sam. el oñ. de Sam. Alcalde ord. de esta Ciudad
y su jurisdic^o por S. M. en el dia de su fado.

Ante mi

Mig. Ant. de Arana
Tern. delo. n. del dño. Ca.

En el mismo dia de la fecha del auto
que antecede cite para lo que se man
da en el al. r. D. D. Manuel Aguilar
de la torre Regidor, y Abogado de la Ge.
neral de la Ciudad en su persona
Doy fee

Arana